Ministerio Público
Republica del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 229 – V

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 112/2011, POR LA QUE SE ADJUDICÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LIQUIDOS Y MINERALES – LIQMIN S.A.C.I.A. (AGUA MINERAL VILLA ELISA), PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO .----------

Asunción, 8 de febrero de 2011

VISTO: El Memorando n..° 74/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la rectificación parcial de la Resolución F.G.E. N.° 112 de fecha 24 de enero de 2011, por la cual se adjudicó la Contratación Directa – Ad Referendum, para el servicio de provisión de agua mineral para el Ministerio Público, y ;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución F.G.E. N.° 112 de fecha 24 de enero de 2011 "Por la cual se adjudica la Contratación Directa – Ad Referendum, conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa Liquidos y Minerales – LIQMIN S.A.C.I.A. (Agua Mineral Villa Elisa), para el "Servicio de provisión de agua mineral" para el Ministerio Público.----------

A ese respecto, se hace necesario rectificar parcialmente el punto 1 de la referida Resolución, en el sentido de ajustar el monto de la adjudicación realizada a la empresa "Liquidos y Minerales - LIQMIN S.A.C.I.A.".----------

Atento, al Dictamen n.° 20/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Igualmente de conformidad a la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, conferidas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", por lo que corresponde disponer en ese sentido..----------

POR TANTO en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

RECTIFICAR parcialmente el punto 1 de la Resolución F.G.E. N.° 112 de fecha 24 de enero de 2011, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" la Contratación Directa - Ad Referendum, para la "Provisión de agua mineral" para el Ministerio Publico, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 18 de enero del 2011, a la empresa **Liquidos y Minerales – LIQMIN S.A.C.I.A. (Agua Mineral Villa Elisa)**, para la provisión de 4.000 (cuatro mil) unidades de vales, por la suma unitaria de Gs. 5.000 (Guaraníes cinco mil) totalizando la suma de **Gs. 20.000.000(Guaraníes veinte millones)**.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 112.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LIQUIDOS Y MINERALES – LIQMIN SACIA (AGUA MINERAL VILLA ELISA), PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 24 de enero de 2011

VISTO: El Memorando n.° 40/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la Contratación Directa - Ad Referéndum para el "Servicio de provisión de agua mineral" para el Ministerio Público; y , ----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 - Procedimientos de Contratación Directa de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

A ese respecto, la Dirección Administrativa solicitó la provisión de agua mineral para el Ministerio Púbico, según Memorando D.A. N.° 2387/2010.----------

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 280 "Otros servicios en general", PAC N.° 352, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".----------

Así también, por Nota UOC N.° 3278 de fecha 20 de diciembre de 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referendum, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Además, el acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación, de fecha 17 y 18 de enero de 2011 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa y de conformidad al artículo 34 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a la empresa LIQUIDOS Y MINERALES – LIQMIN SACIA (Agua Mineral Villa Elisa), para el "Servicio de Provisión de Agua Mineral".----------

Atento, al Dictamen n.° 4/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

POR TANTO en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, para el **"Servicio de provisión de agua mineral"** para el Ministerio Público, de acuerdo al Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 18 de enero del 2011, a la empresa **LIQUIDOS Y MINERALES – LIQMIN SACIA – (AGUA MINERAL VILLA ELISA),** para la provisión de **4.500 (cuatro mil quinientos)** unidades de **vales de agua mineral**, por la suma unitaria de **Gs. 5.000 (Guaraníes cinco mil)** totalizando la suma de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil).**----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado